

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

EMILIANO ZAPATA, TABASCO



OFICIO: CUAIP/028/2017

FECHA: 20/04/2017

ASUNTO: El que se indica

RR: 122/2017-PII

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A 20 DE ABRIL DE 2017. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad** de la información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, relativo al RR/122/2017-PII, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado consistente en:

“VERSION ELECTRONICA DE LOS TITULOS PROFESIONALES DE TODOS LOS DIRECTORES Y LOS REGIDORES, INCLUYENDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL.”

En razón a lo anterior se aclara que la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en su artículo 9 Fracción VI y IX, prevé que la información se otorgará en el estado en que se encuentre y no se sujetara a procesamiento alguno, se tomó en consideración el principio de máxima publicidad y transparencia, se otorga al solicitante la información en los términos requeridos. Visto lo anterior:

----- SE ACUERDA -----

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 50, 67, 129, 130, 132, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de la Ley; y después de recibir la solicitud de acceso vía INFOMEX, signado por Miguel González Garrido, hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible por ser información de carácter publica misma que se anexa a continuación.

SEGUNDO. - En virtud de que Miguel González Garrido, solicito recibir la información y notificación vía INFOMEX, se tiene por designado el mismo de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 39 fracción II del Reglamento de la Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene para que en el término de TRES DIAS HABILES contados a partir de la fecha en que reciba este

acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente.

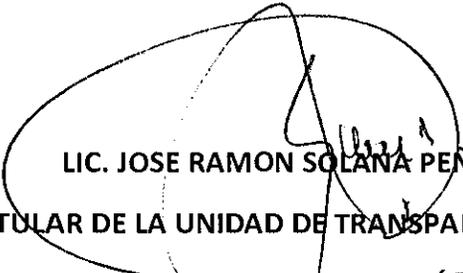
TERCERO. - Se le hace saber al solicitante que en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, la información otorgada fue proporcionada por cada una de las unidades administrativas que la producen, administran, manejan, archivan y conservan, en este caso en específico el área de Administración de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia de la plataforma municipal, <http://emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia/estrados> electrónicos tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

QUINTO: Este sujeto obligado queda a disposición del Órgano Garante en aras del acceso a la información pública sujetándose en tomo momento a sus determinaciones.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública a los 20 días del mes de abril del 2017.

Notifíquese y cúmplase. -


LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



Dirección de Administración

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Emiliano Zapata Tabasco, A 19 De Abril Del 2017

Núm. De Oficio Da/166/2017

LIC. JOSÉ RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CUAIP/046/2017 de fecha 28 de marzo, versión electrónica de los títulos profesionales de todos los directores y regidores, incluyendo a la presidenta municipal.

Me permito infórmale que de conformidad con el Artículo 21 de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco por ser cargos de elección popular directa no es un requisito tener título para regidores y presidente municipal.

En relación a los títulos de los directores se señala que existen en su expediente personal 4 títulos donde se le hace entrega de ellos en versión electrónica.

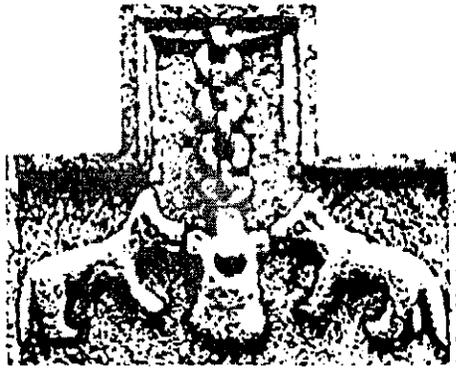
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente


Mae María Teresa Arcos Luna
Directora De Administración



C.c.p. Archivo.



LA VERDAD NOS HARA LIBRES

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

PUEBLA

Estudios con reconocimiento de validez por
decreto presidencial del 3 de abril de 1981.



otorga a

JOSÉ MANUEL AYSA DE SALAZAR

el título de

LICENCIADO EN DERECHO

en atención a que terminó los estudios
correspondientes a los planes y programas
en vigor y aprobó el examen profesional
que sustentó el 12 de agosto de 2005.

Puebla, Pue., a 17 de agosto de 2005.

EL RECTOR



La Universidad Veracruzana

en uso de la facultad que le concede el artículo 11 de su Ley Orgánica y en vista de que

Esméralda Reyes Reyes

cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes y fue aprobada en el examen profesional relativo, según acta de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, levantada por el Jurado Especial de la Facultad de Derecho en esta ciudad, le expide el presente Título para ejercer la profesión de

Licenciado en Derecho

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.



El Gobernador del Estado,

[Firma]
Valerio Chirinos Calero.

El Secretario Académico,

[Firma]
M. A. Jorge Ramírez Juárez.

El Rector de la Universidad,

[Firma]
Lic. Emilio Gudi Villarreal.



LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO



Otorga a

Maritza Balcazar de la Rosa

El Título de

Licenciado en Contaduría Pública



*en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la ley y haber sido aprobada por
unanimidad, en el examen profesional que
sustentó el día 23 de marzo de 1998
según constancias archivadas en la Secretaría de
Servicios Académicos de la Universidad.*

*Dado en la ciudad de Villahermosa, Edo. de Tabasco,
el día 30 de abril de 1998*

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

El Rector

Lic. Humberto A. Portillo Prieto

El Secretario de Servicios Académicos

Lic. David Antonio Piza Gutiérrez



UNIVERSIDAD OLMECA

Raíz de sabiduría

Otorga a

MARIA TERESA

ARCOS LUNA

El Grado de

**Maestra en Administración
de Empresas para Ejecutivos**

con reconocimiento de

validez oficial de estudios de la

Secretaría de Educación del Estado de Tabasco,

según acuerdo No. 980408

de la fecha e la fecha 7 de septiembre de 1998,

en atención a que terminó los estudios

correspondientes y aprobó el

examen de grado que sustentó

el día 26 de Mayo de 2006.

Villahermosa, Tab. a de de

El Rector

Lic. Lácides García Detjen



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXIANOS"



DEPENDENCIA. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA
N° DE OFICIO: CUAIP/046/2017

EMILIANO ZAPATA, TABASCO; 28 DE MARZO DE 2017.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

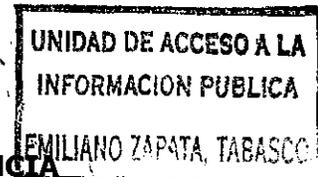
M.A.E. MARIA TERESA ARCOS LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
PRESENTE:

Por medio del presente me permito solicitarle informe con carácter de urgente "¿VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS TITULOS PROFESIONALES DE TODOS LOS DIRECTORES Y LOS REGIDORES, INCLUYENDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL?" (sic). Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo del Recurso de Revisión 122/2017-P.II. La información que entregue, deberá coincidir con la estructura organica que se encuentra difundida en el Portal de Transparencia. De igual modo deberá revisar su marco jurídico, a fin de determinar si para ocupar el cargo de Director, Regidor y Presidenta o Presidente Municipal se requiere contar con título profesional, de no ser así deberá pronunciarse al respecto.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a su consideración para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



C.C.P.- Archivo

2500071216